



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LAS
COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
AUTORIZÁNDOLE A EMITIR OPINIÓN TÉCNICA
VINCULANTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA URBANA QUE INVOLUCRE LA
RED VIAL VECINAL ADYACENTE O INTEGRADA AL
SISTEMA VIAL LOCAL

La Congresista de la República que suscribe, **KAROL IVETT PAREDES FONSECA**, integrante del Grupo Parlamentario "Avanza País", al amparo de lo dispuesto en los artículos 102 y 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE FORTALECE LAS COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO AUTORIZÁNDOLE A EMITIR OPINIÓN
TÉCNICA VINCULANTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA URBANA QUE INVOLUCRE LA RED VIAL
VECINAL ADYACENTE O INTEGRADA AL SISTEMA VIAL LOCAL**

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto fortalecer las competencias del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, autorizándole a emitir opinión técnica vinculante para el financiamiento de los proyectos de inversión en infraestructura urbana que involucre la red vial vecinal, cuando estas vías estén adyacentes o integradas al sistema vial local; con la finalidad de agilizar el proceso de financiamiento y la ejecución de proyectos de inversión.

Artículo 2. De la autorización

Se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a emitir opinión técnica vinculante para el financiamiento de los proyectos de inversión en infraestructura urbana que incluyan parte de la red vial vecinal, cuando estas se encuentren adyacentes o integradas al sistema vial local, siempre que sea solicitado por las unidades ejecutoras de inversiones, quienes deberán presentar un informe que sustente la integración de las vías dentro del sistema vial local.

Artículo 3. Procedimiento para la emisión de la opinión técnica

Las unidades ejecutoras de inversiones deberán presentar un informe técnico al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual deberá contener como mínimo:

PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LAS
COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
AUTORIZÁNDOLE A EMITIR OPINIÓN TÉCNICA
VINCULANTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA URBANA QUE INVOLUCRE LA
RED VIAL VECINAL ADYACENTE O INTEGRADA AL
SISTEMA VIAL LOCAL

- a) Diagnóstico vial de las áreas adyacentes o consolidadas.
- b) Criterios de integración de la vía local con la red vial vecinal.
- c) Impacto de la intervención en el desarrollo urbano y rural.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, previa coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, emitirá su opinión técnica vinculante en un plazo de 45 días hábiles, determinando la viabilidad y el financiamiento del proyecto.

Artículo 4. Competencias y responsabilidades

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones será la entidad responsable de emitir las opiniones técnicas vinculantes. Las unidades ejecutoras de inversiones deberán garantizar la presentación adecuada de la información técnica, bajo responsabilidad.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación normativa

En un plazo de sesenta días calendarios, contados a partir de su entrada en vigor, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio Vivienda, Construcción y Saneamiento en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adecúa las disposiciones legales correspondientes a lo previsto en la presente ley.



Firmado digitalmente por:
GONZALES DELGADO Diana
Carolina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2024 15:43:06-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2024 12:18:26-0500

Lima, octubre del 2024.



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2024 18:47:14-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/10/2024 14:43:58-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2024 15:25:24-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2024 10:43:28-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2024 08:15:03-0500

**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LAS
COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
AUTORIZÁNDOLE A EMITIR OPINIÓN TÉCNICA
VINCULANTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA URBANA QUE INVOLUCRE LA
RED VIAL VECINAL ADYACENTE O INTEGRADA AL
SISTEMA VIAL LOCAL**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Antecedentes y problemática:

En los últimos 10 años, la ejecución de la inversión pública en el sector del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha presentado una tendencia mixta, marcada por avances significativos, pero también desafíos. Durante este periodo, especialmente en los últimos años, se observó un incremento en la cobertura de servicios de agua y saneamiento, tanto en áreas urbanas como rurales. En 2020, por ejemplo, el 95% de los hogares urbanos tuvieron acceso a agua potable, y el 78% de los hogares rurales también accedieron a este servicio, con avances en la cobertura de alcantarillado, aunque los efectos de la pandemia afectaron algunas metas, como el tratamiento de aguas residuales.

Además, entre 2015 y 2020, se impulsaron programas como el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), que permitió habilitar miles de conexiones de agua potable y alcantarillado, lo cual incrementó la cobertura en varias regiones del país. Sin embargo, la pandemia de COVID-19 y problemas estructurales en la gestión regional y local ralentizaron la ejecución de algunos proyectos clave¹.

En 2022, la ejecución de la inversión pública alcanzó una cifra récord, cerrando con S/ 46,592 millones, lo que representó el 72% del presupuesto total asignado a nivel nacional. Esta cifra destaca avances en infraestructura urbana y rural, a pesar de que persisten desafíos en la ejecución eficiente por parte de los gobiernos regionales y locales, que suelen presentar mayores niveles de presupuesto no ejecutado².

El desarrollo integral de las zonas urbanas y rurales del Perú enfrenta dificultades debido a la falta de infraestructura adecuada, estas necesidades se agravan en las localidades donde las redes viales vecinales forman parte de las intervenciones requeridas para la correcta ejecución de proyectos de infraestructura. Sin embargo, la falta de claridad en

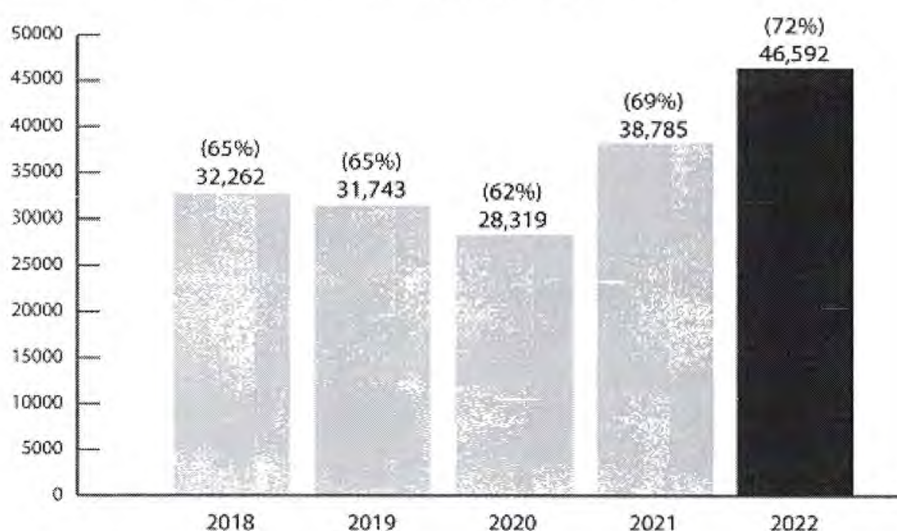
¹ https://ww3.vivienda.gob.pe/documentos/reporte_seguimiento_pesem_2016-2024.pdf

² <https://www.gob.pe/institucion/mef/noticias/684635-la-inversion-publica-cerro-el-2022-con-una-cifra-record-en-ejecucion-de-s-46-592-millones-el-72-del-presupuesto-total>

**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LAS
COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
AUTORIZÁNDOLE A EMITIR OPINIÓN TÉCNICA
VINCULANTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA URBANA QUE INVOLUCRE LA
RED VIAL VECINAL ADYACENTE O INTEGRADA AL
SISTEMA VIAL LOCAL**

las competencias de los sectores responsables retrasa o incluso impide la ejecución de dichos proyectos.

Ejecución acumulada del PIM entre los meses de enero a diciembre (2018 - 2022)
(Millones de S/ y porcentaje respecto al PIM)



Fuente: Consulta Amigable - MEF al 31.12.2022

El Programa de Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB), implementado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida en barrios urbanos vulnerables en Perú. Durante los últimos 10 años, el programa ha enfocado sus intervenciones en mejorar la infraestructura urbana, como pistas, veredas, parques, plazas, y la construcción de centros comunitarios y deportivos en áreas urbanas marginales. Además, ha priorizado cerrar brechas en movilidad urbana y la creación de espacios públicos seguros y accesibles para actividades recreativas³.

El PMIB también ha buscado fortalecer la capacidad de los gobiernos locales para gestionar y mantener estas mejoras. Las intervenciones se han realizado a través de proyectos concursables en distritos con más de 2,000 habitantes, aunque en ocasiones

³ https://1library.co/article/programa-mejoramiento-integral-de-barrios-pmib.yevlxnrz#google_vignette

**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LAS
COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
AUTORIZÁNDOLE A EMITIR OPINIÓN TÉCNICA
VINCULANTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA URBANA QUE INVOLUCRE LA
RED VIAL VECINAL ADYACENTE O INTEGRADA AL
SISTEMA VIAL LOCAL**

se han aprobado excepciones para áreas con poblaciones menores, especialmente en zonas afectadas por fenómenos naturales o que enfrentan altos niveles de pobreza urbana⁴.

A lo largo de estos años, el programa ha contribuido a mejorar la integración social y económica de muchas comunidades al proveer infraestructura básica y fomentar el uso de espacios públicos para actividades comunitarias y recreativas.

Dentro de la política estatal de inversión pública para el cierre de brechas de inequidad, resulta de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de movilidad urbana, con el propósito de promover el acceso universal de la población en condición de vulnerabilidad, a través de la ejecución de proyectos de inversión de infraestructura vial.

En ese sentido, para garantizar el acceso a los servicios de movilidad urbana y contribuir de manera efectiva con el cierre de brechas, la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo del PMIB ha identificado diversos proyectos de inversión de infraestructura que se encuentran incluidos en la red vial vecinal, sin embargo, son adyacentes o integradas al sistema vial local que requieren de atención a fin de preservar la integralidad en áreas urbanas consolidadas, las cuales beneficiarán a población prioritariamente vulnerable.

Al respecto, atendiendo que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) es el órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, el cual tiene competencias para dictar los reglamentos nacionales establecidos en la ley y administrar y mantener la infraestructura vial nacional y que además se encuentra a cargo de la emisión del Reglamento de Jerarquización Vial, el cual contiene los criterios de clasificación de vías destinados a orientar las decisiones de inversión; por lo que se requiere contar con facultades expresas a fin de poder emitir pronunciamiento técnico respecto de las referidas inversiones.

En ese sentido, el Reglamento de Jerarquización Vial, se encuentra destinado a orientar las decisiones de inversión y operación, así como establecer los criterios para la declaración de áreas o vías de acceso restringido; siendo que su alcance está referido a las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), así como a las áreas o vías de acceso restringido; siendo el MTC, a través de la Dirección General de

⁴ <https://www.gob.pe/institucion/pmib/institucional>

**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LAS
COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
AUTORIZÁNDOLE A EMITIR OPINIÓN TÉCNICA
VINCULANTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA URBANA QUE INVOLUCRE LA
RED VIAL VECINAL ADYACENTE O INTEGRADA AL
SISTEMA VIAL LOCAL**

Caminos y Ferrocarriles, el sector competente en efectuar la Clasificación de las Carreteras que conforman el SINAC.

Por lo expuesto, la presente propuesta normativa tiene por objeto procurar y asegurar la adecuada ejecución de las inversiones anteriormente señaladas y así, garantizar y preservar la integridad en áreas urbanas consolidadas.

Análisis del contenido de la propuesta normativa

Conforme a lo señalado anteriormente, la presente propuesta normativa se encuentra sustentada en la necesidad por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de contar con las competencias para emitir pronunciamiento respecto de proyectos de inversión comprendidos en la red vial vecinal, los cuales además se encuentran circunscritos en áreas urbanas consolidadas; por lo que se propone el presente articulado:

Artículo 2. De la autorización

Se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a emitir opinión técnica vinculante para el financiamiento de proyectos de inversión en infraestructura urbana que incluyan parte de la red vial vecinal, cuando estas se encuentren adyacentes o integradas al sistema vial local, siempre que sea solicitado por las unidades ejecutoras de inversiones, quienes deberán presentar un informe que sustente la integración de las vías dentro del sistema vial local.

Finalmente, la presente propuesta normativa, requiere del refrendo por parte de los titulares de los sectores de Transportes y Comunicaciones y, Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuyas competencias están vinculadas con los alcances de la propuesta.

Es importante señalar que, bajo la actual legislación, la falta de coordinación entre el MVCS y el MTC ha generado retrasos en la implementación de proyectos, perjudicando el desarrollo de las localidades rurales y urbanas donde la red vial vecinal es esencial para la conectividad. Este proyecto de ley establece una fórmula necesaria para la integración de competencias y la emisión de opiniones técnicas que permitan avanzar con mayor rapidez y eficiencia en la solución de problemas de infraestructura básica.

PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LAS
COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
AUTORIZÁNDOLE A EMITIR OPINIÓN TÉCNICA
VINCULANTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA URBANA QUE INVOLUCRE LA
RED VIAL VECINAL ADYACENTE O INTEGRADA AL
SISTEMA VIAL LOCAL

Beneficios esperados

La aprobación de esta ley generará múltiples beneficios para las comunidades rurales y urbanas, tales como:

- **Agilización de los proyectos de infraestructura urbana:** Al permitir la intervención del MVCS en el proceso de financiamiento y ejecución de proyectos que incluyan vías vecinales, se reducirán los tiempos de espera y se garantizará una mayor eficiencia en el uso de los recursos.
- **Mejor articulación interinstitucional:** La ley fomentará la coordinación entre el MVCS y el MTC, reduciendo los conflictos de competencia que actualmente retrasan los proyectos de infraestructura.
- **Desarrollo urbano y rural más integrado:** Al incluir la red vial vecinal dentro de los proyectos de infraestructura, se mejorará la conectividad de las comunidades y se promoverá un desarrollo más armónico y planificado.
- **Aumento de la calidad de vida:** La implementación más rápida y eficiente de proyectos de infraestructura mejorará la calidad de vida de miles de ciudadanos, especialmente en las zonas más vulnerables del país.

Este proyecto de ley no solo fortalece las competencias del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sino que también responde a una necesidad urgente de mejorar la eficiencia en la ejecución de proyectos de inversión pública. A través de un mecanismo de coordinación clara y eficiente con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se garantizará una adecuada planificación y ejecución de proyectos que son vitales para el desarrollo del país, eliminando barreras burocráticas y fomentando la cooperación interinstitucional en beneficio de las comunidades más necesitadas.

PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LAS COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO AUTORIZÁNDOLE A EMITIR OPINIÓN TÉCNICA VINCULANTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA URBANA QUE INVOLUCRE LA RED VIAL VECINAL ADYACENTE O INTEGRADA AL SISTEMA VIAL LOCAL

II. ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente norma se emite en concordancia con la normatividad vigente, y no genera ningún impacto negativo en la legislación vigente. La vigencia de esta norma fortalecerá el marco legal existente, otorgando al MVCS competencias claras y específicas para emitir opiniones vinculantes sobre el financiamiento de proyectos de infraestructura urbana. Esto mejorará la coordinación interinstitucional y la eficiencia en la ejecución de proyectos, contribuyendo al desarrollo urbano sostenible.

A continuación, se detalla las normas relevantes y los aspectos que este proyecto de ley mejorará en los procesos de coordinación interinstitucional:

1. Ley General del Sistema Nacional de Inversión Pública (Ley N° 27293)⁵

El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) regula el ciclo de proyectos de inversión pública, y las entidades que evalúan y aprueban proyectos deben seguir este proceso.

El proyecto de ley propuesto otorga al MVCS la capacidad de emitir opiniones técnicas vinculantes, lo cual no se establece explícitamente en la Ley N° 27293. Esta nueva competencia, agilizaría la aprobación de proyectos viales, en especial en las zonas donde las redes locales y vecinales se integran.

La propuesta legislativa agiliza el financiamiento y su aprobación, ya que la opinión técnica vinculante acorta los plazos en comparación con el proceso actual del SNIP, que a menudo involucra trámites largos y múltiples revisiones interinstitucionales.

2. Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972)⁶

Esta ley otorga a las municipalidades distritales y provinciales competencias sobre el mantenimiento y desarrollo de la infraestructura urbana y rural dentro de su jurisdicción, incluyendo la red vial local.

⁵ <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H792335>

⁶ <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H845702>

**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LAS
COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
AUTORIZÁNDOLE A EMITIR OPINIÓN TÉCNICA
VINCULANTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA URBANA QUE INVOLUCRE LA
RED VIAL VECINAL ADYACENTE O INTEGRADA AL
SISTEMA VIAL LOCAL**

Con este proyecto, el MVCS se convierte en una entidad técnica que puede intervenir directamente en proyectos que involucren la red vial vecinal. Esto complementa las competencias municipales, permitiendo un enfoque más integral cuando la infraestructura vial está adyacente o integrada en sistemas locales. La intervención del MVCS puede suplir la falta de recursos o de capacidad técnica de algunas municipalidades.

3. Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Ley N° 27181)⁷

Esta ley regula la gestión y planificación de la infraestructura vial y el transporte en todo el país, en especial a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), que tiene competencias directas sobre la red vial nacional y vecinal.

La Ley N° 27181 atribuye al MTC la función principal en la planificación y ejecución de infraestructura vial; sin embargo, el proyecto de ley refuerza la capacidad del MVCS para emitir opiniones vinculantes sobre vías locales. Esto complementa las funciones del MTC en áreas de confluencia entre vías vecinales y locales, promoviendo una mayor coherencia y agilidad en la aprobación de proyectos en estos espacios híbridos.

4. Reglamento Nacional de Infraestructura Vial (Decreto Supremo N° 017-2009-MTC)⁸

Este reglamento establece los lineamientos técnicos para el diseño, construcción y mantenimiento de las vías en las diferentes redes (nacional, departamental, vecinal y local). Actualmente, el MTC supervisa la aplicación de este reglamento.

El proyecto de ley refuerza la capacidad del MVCS para intervenir en proyectos de infraestructura vial que integran la red vial vecinal y local, permitiendo una mayor coordinación entre los estándares de diseño y las soluciones técnicas que

⁷ <https://spij.minius.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H786969>

⁸ [https://www.mtc.gob.pe/cnsv/documentos/normas-legales/DECRETO%20SUPREMO%20N%C2%BA%20017-2009-MTC%20\(actualizado%2004.01.2017\).pdf](https://www.mtc.gob.pe/cnsv/documentos/normas-legales/DECRETO%20SUPREMO%20N%C2%BA%20017-2009-MTC%20(actualizado%2004.01.2017).pdf)

**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LAS
COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
AUTORIZÁNDOLE A EMITIR OPINIÓN TÉCNICA
VINCULANTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA URBANA QUE INVOLUCRE LA
RED VIAL VECINAL ADYACENTE O INTEGRADA AL
SISTEMA VIAL LOCAL**

suelen corresponder al MTC. Esto puede generar proyectos con mayor alineación entre las políticas urbanas y de transporte.

5. Ley de Regionalización (Ley N° 27867)⁹

La Ley de Regionalización establece que los gobiernos regionales son responsables de la gestión de la red vial vecinal y rural dentro de sus territorios.

Al introducir la posibilidad de que el MVCS emita opiniones técnicas vinculantes en proyectos de vías locales y vecinales, la ley podría reducir la dependencia de los gobiernos regionales del MTC para gestionar sus proyectos de infraestructura. Esto puede acelerar la toma de decisiones a nivel regional y facilitar la ejecución de proyectos que incluyan redes viales vecinales adyacentes a las locales.

6. Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano (Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA)¹⁰

Este reglamento, elaborado por el MVCS, establece los criterios para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, incluyendo la planificación de la infraestructura vial a nivel urbano.

El proyecto de ley complementa este reglamento al facilitar la integración de la red vial vecinal y local dentro de la planificación de infraestructura urbana. Así, el MVCS tendrá una herramienta más sólida para coordinar proyectos viales que afecten el crecimiento urbano.

7. Normativa del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)

El MTC tiene normativa y competencias claras sobre la infraestructura de transporte a nivel nacional, incluyendo la red vial vecinal.

El proyecto de ley crea una oportunidad para una mayor coordinación entre el MVCS y el MTC en la planificación y financiamiento de proyectos viales que involucren tanto la red vecinal como la local. Al otorgar al MVCS la capacidad de

⁹ <https://spij.minius.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H835780>

¹⁰ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1466636-3>

**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LAS
COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
AUTORIZÁNDOLE A EMITIR OPINIÓN TÉCNICA
VINCULANTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA URBANA QUE INVOLUCRE LA
RED VIAL VECINAL ADYACENTE O INTEGRADA AL
SISTEMA VIAL LOCAL**

emitir opiniones vinculantes, se reduce el riesgo de demoras y conflictos en la ejecución de proyectos, aunque será clave que ambas instituciones mantengan una buena coordinación.

El proyecto de ley mejora el marco legal vigente al fortalecer la capacidad del MVCS de intervenir de manera más ágil en proyectos de infraestructura vial que involucren la red local y vecinal. Además, simplifica los procesos de coordinación interinstitucional y otorga una mayor rapidez en la aprobación de proyectos, resolviendo algunos cuellos de botella relacionados con la exclusividad de las competencias del MTC. Para evitar redundancias y conflictos de competencias, será crucial que las reglamentaciones posteriores aseguren una clara delimitación de responsabilidades entre las instituciones involucradas.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El impacto del presente proyecto de ley resulta favorable en la medida en que no irrogará costo alguno al erario nacional, al contrario, resulta necesario implementar medidas que permitan al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento asegurar el acceso a servicios de movilidad urbana, a través de la ejecución de proyectos de inversión de infraestructura vial que comprenden o incluyen parte de la red vial vecinal.

La aprobación de la presente iniciativa legislativa permitirá la reducción de tiempos en la aprobación de proyectos de inversión, al otorgar al MVCS la capacidad de emitir opiniones técnicas vinculantes, eliminando los cuellos de botella que actualmente existen en el proceso de financiamiento de proyectos de infraestructura. Esto agilizará la aprobación de proyectos que involucren redes viales vecinales y locales, permitiendo una ejecución más rápida.

La reducción de los tiempos de aprobación genera ahorros significativos en costos de oportunidad, ya que los proyectos de inversión pueden ejecutarse más rápido, beneficiando a las comunidades locales con una infraestructura mejorada y en menor tiempo.

El proyecto de ley permite una mejor coordinación entre el sistema vial local y la red vecinal, lo que resulta en un desarrollo más ordenado y coherente de la infraestructura vial. Esto genera beneficios directos en la movilidad de las personas y mercancías, tanto en zonas urbanas como rurales, con lo cual se logra mejores conexiones viales, se

**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LAS
COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
AUTORIZÁNDOLE A EMITIR OPINIÓN TÉCNICA
VINCULANTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA URBANA QUE INVOLUCRE LA
RED VIAL VECINAL ADYACENTE O INTEGRADA AL
SISTEMA VIAL LOCAL**

estimula el desarrollo económico al facilitar el transporte y la accesibilidad, incrementando la productividad regional y reduciendo costos logísticos.

El proyecto de ley favorece la intervención en áreas viales que están adyacentes o integradas al sistema vial local, mejorando el acceso a servicios como salud, educación, y mercados, especialmente en zonas rurales y menos conectadas. Una infraestructura vial mejorada facilita el acceso a servicios básicos y oportunidades laborales, lo que reduce las desigualdades y mejora la calidad de vida de los ciudadanos.

Al mejorar la capacidad del MVCS para emitir opiniones técnicas, se asegura que los proyectos de infraestructura sean más coherentes con los objetivos locales y vecinales, lo que reduce la duplicación de esfuerzos y aumenta la eficiencia en la asignación de recursos, logrando una mejor ejecución presupuestaria, al evitar la fragmentación o dispersión de recursos, y reducir la cantidad de proyectos rechazados o postergados por falta de coherencia técnica.

Permite intervenir al MVCS en proyectos que incluyen redes viales vecinales y locales, promoviendo un desarrollo urbano más coherente, con una infraestructura mejorada e integrada, lo que contribuye a la sostenibilidad a largo plazo de las ciudades, con lo cual se tendrá ciudades y comunidades rurales mejor planificadas, con menor congestión, mayor conectividad y una expansión urbana más sostenible.

El balance entre los costos y beneficios del proyecto de ley es altamente positivo. Aunque pudiera existir costos iniciales relacionados con la ampliación de competencias del MVCS, la mejora en la calidad y rapidez en la aprobación de proyectos de infraestructura vial, así como la optimización en el uso de recursos públicos y el impacto positivo en la calidad de vida de los ciudadanos, superan significativamente los costos. Los beneficios no solo mejoran el proceso de inversión en infraestructura urbana y rural, sino que también contribuyen al desarrollo económico y social en el mediano y largo plazo.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 75 del reglamento del Congreso de la República, se detalla un cuadro resumen del análisis de costo beneficio que plantea el presente proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LAS
COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
AUTORIZÁNDOLE A EMITIR OPINIÓN TÉCNICA
VINCULANTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA URBANA QUE INVOLUCRE LA
RED VIAL VECINAL ADYACENTE O INTEGRADA AL
SISTEMA VIAL LOCAL

ANÁLISIS	EFFECTOS
Costos	Los costos asociados a la implementación de esta ley son mínimos, ya que el MVCS ya cuenta con la infraestructura y el personal necesario para asumir estas competencias.
Beneficios	Los beneficios incluyen una mayor eficiencia en la ejecución de proyectos de infraestructura urbana, mejor coordinación interinstitucional, y una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos al contar con una infraestructura adecuada y bien planificada.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en la siguiente política de Estado¹¹:

Objetivo III: Competitividad del País

- **Política de Estado 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica**

Con este objetivo el Estado: **(d)** proveerá infraestructura adecuada.

- **Política de Estado 21: Desarrollo en infraestructura y vivienda**

Con este objetivo el Estado: **(a)** elaborará un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, **vial**, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones.

¹¹ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE LAS
COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
AUTORIZÁNDOLE A EMITIR OPINIÓN TÉCNICA
VINCULANTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA URBANA QUE INVOLUCRE LA
RED VIAL VECINAL ADYACENTE O INTEGRADA AL
SISTEMA VIAL LOCAL

Objetivo IV: Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

- **Política de Estado 24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente**

Con este objetivo el Estado: **(b)** establecerá en la administración pública mecanismos de mejora continua en la asignación, ejecución, calidad y control del gasto fiscal.

- **Política de Estado 34. Ordenamiento y gestión territorial**

Con este objetivo el Estado: **(c)** Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas en razón de su jerarquía y de su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios.